

## **INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE MARFIL ANTERIOR A 1947**

### **INFORMACIÓN DEL PERITO EXPERTO:**

Nombre y apellidos:
DNI:
N.º de Colegiado:
Especialidad:
Población:
Provincia:
Contacto telefónico:
Email:

### **BREVE TRAYECTORIA PROFESIONAL Y EXPERIENCIA EN PERITAJE DE MARFILES (máx. 350 palabras)**

--

## 1. Descripción de la pieza – Ficha técnica

<b>Número de catálogo</b>		<b>Fotografía</b>
<b>*Descripción del objeto</b>		
<b>*Dimensiones</b>		
<b>*Materia</b>		
<b>*Especie animal</b>		
<b>*Peso</b>		
<b>Técnica</b>		
<b>Autor</b>		
<b>*Época</b>		
<b>*Escuela</b>		
<b>*Localización</b>		
<b>*Estado de Conservación</b>		
<b>Restauración</b>		
<b>Observaciones</b>		

**\*Obligado cumplimiento.**

### **Justificación de la antigüedad de la pieza**

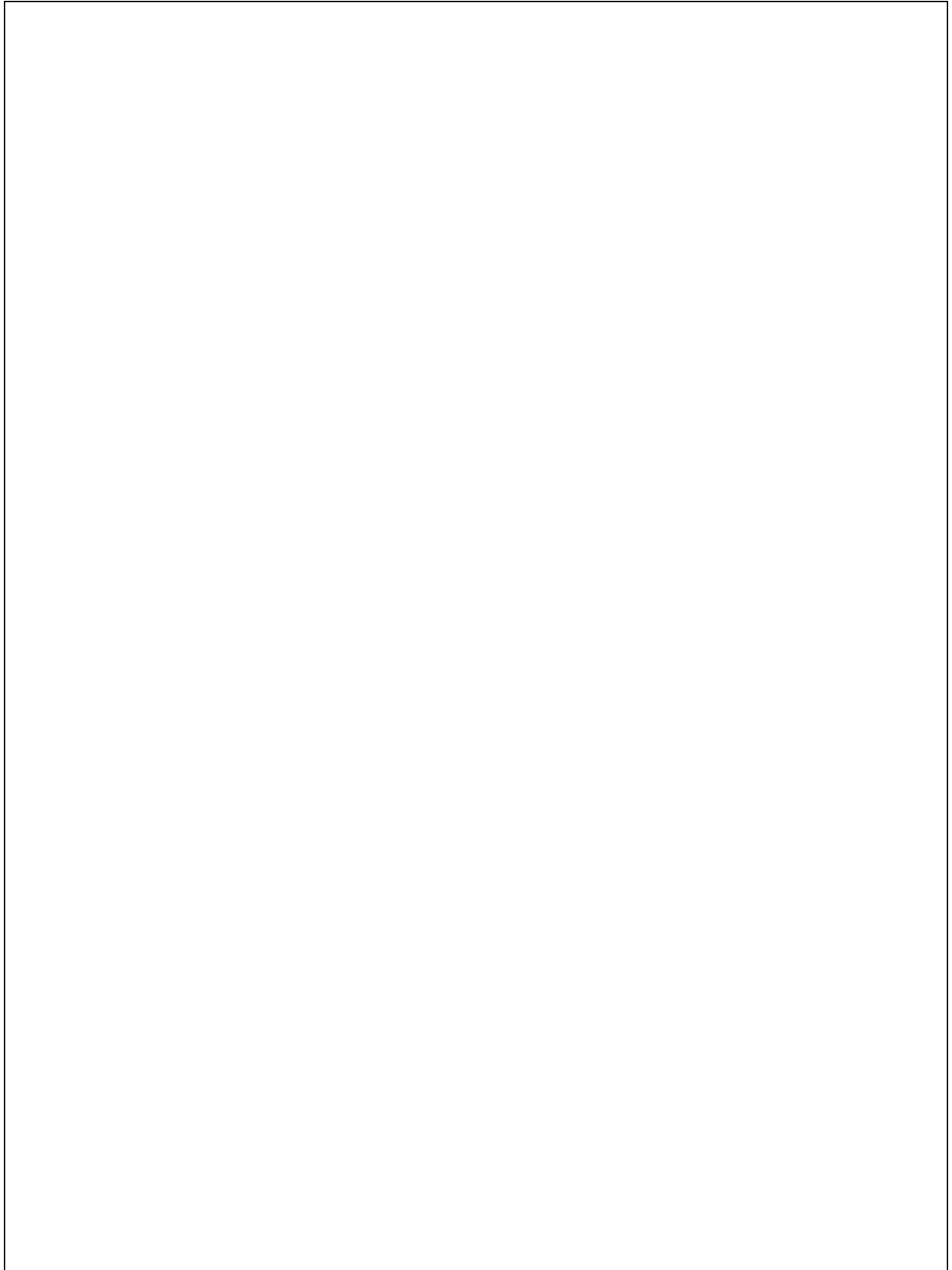
- 1.1. Documentación adjunta (todo tipo de documentación previa que pueda presentar la pieza: facturas, recibos, catálogos, fotografías antiguas, herencia, declaración jurada de los propietarios, etc) Adjuntarla como Anexo al informe.

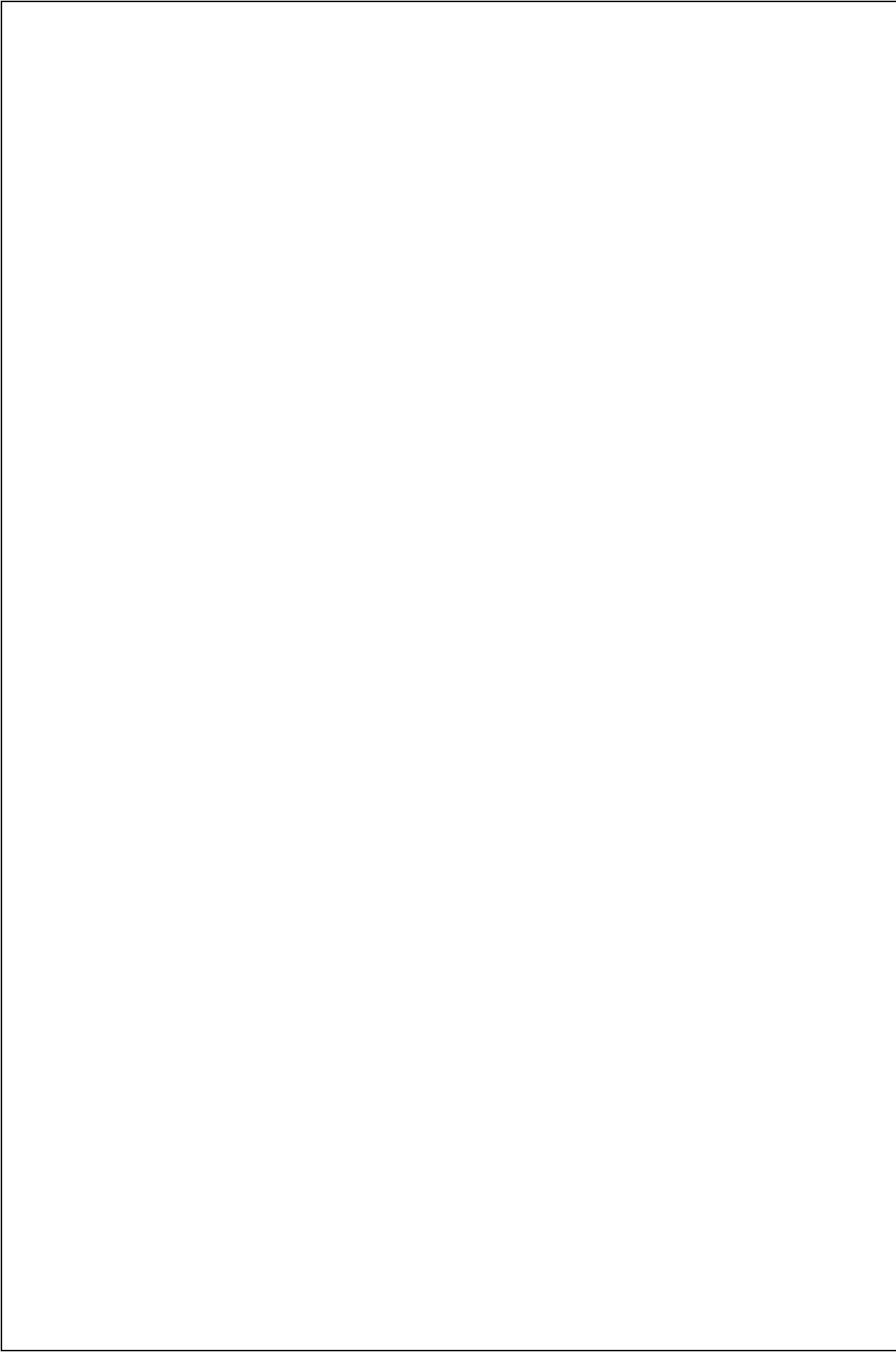
A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide documentation as specified in item 1.1.

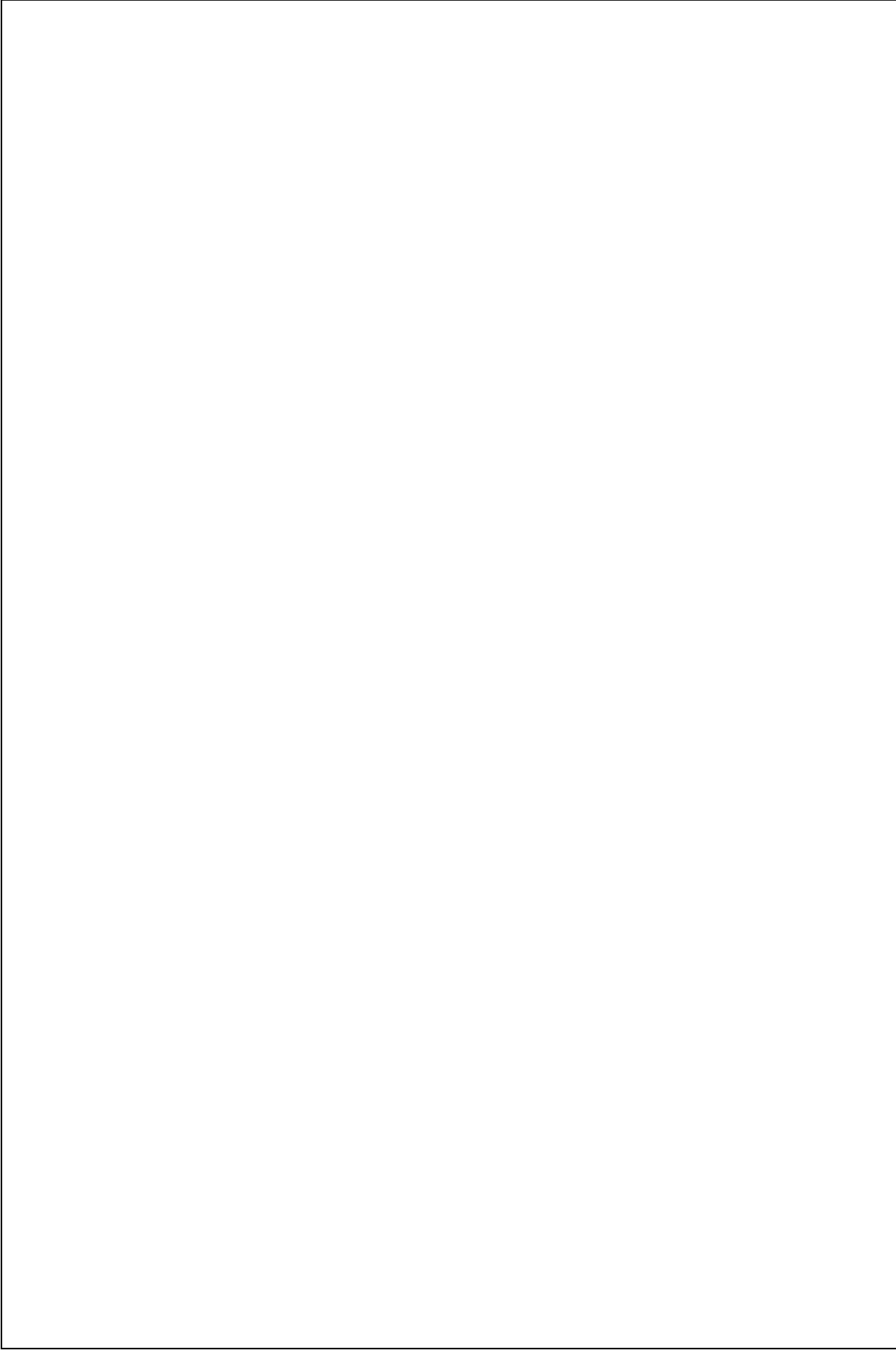
- 1.2. Análisis químicos o de materiales si aplica (Raman, C14, etc.).

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide details of chemical or material analysis as specified in item 1.2.

1.3 Características estilísticas-artísticas-estéticas que justifiquen la antigüedad de la pieza desarrollando los aspectos recogidos en la ficha técnica, y comparación de la misma con obras relevantes del mismo periodo (con ejemplos, referencias y fotografías propias). Estudio del material (tipo de marfil, condicionantes del material, craquelado, pátina, etc..) u otros materiales (incrustaciones, adornos). (máximo 3 hojas). Adjuntar información extra e imágenes como Anexo.

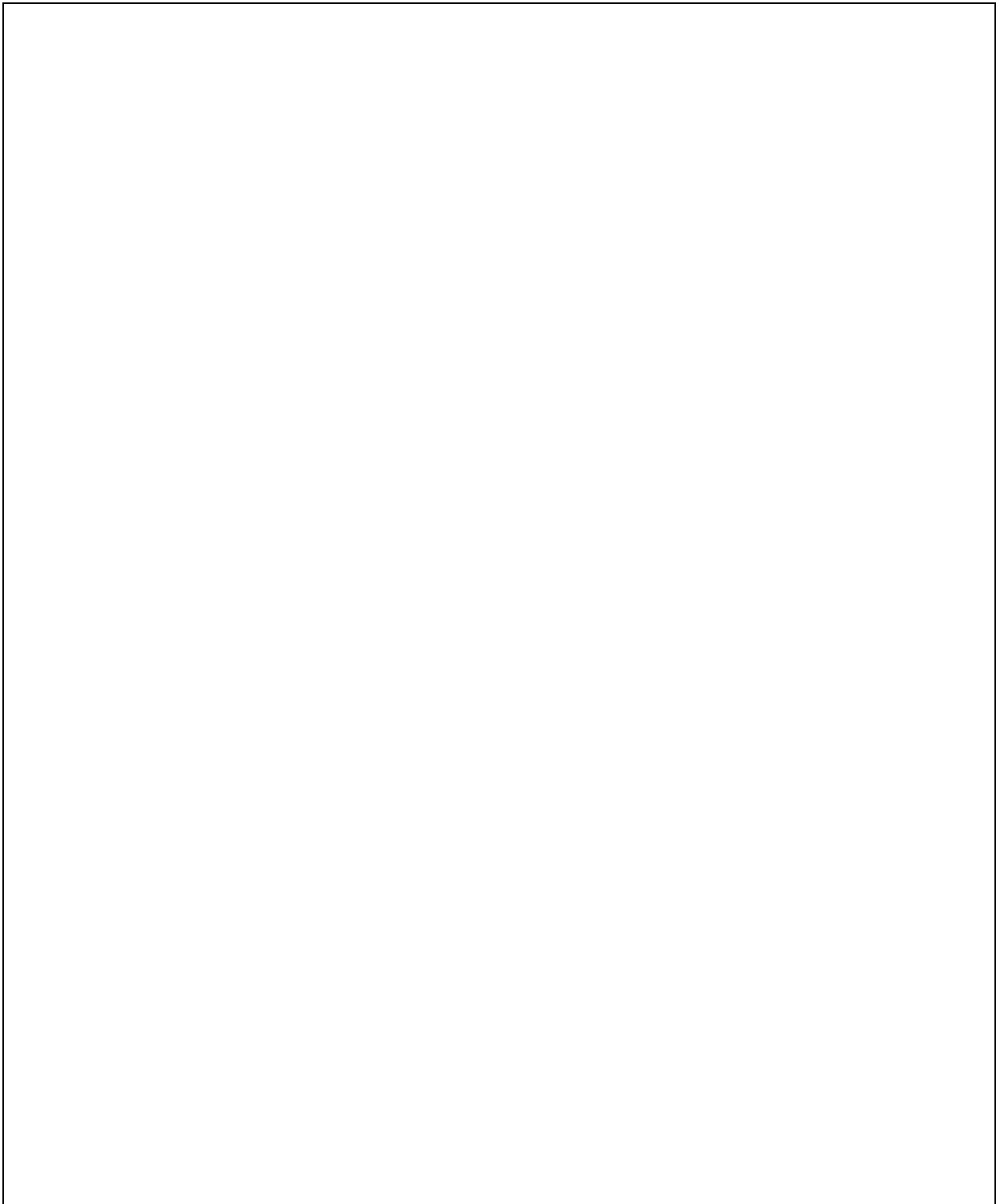






**2. Conclusión del peritaje de la pieza (máx. 350 palabras)**

**Bibliografía.**

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the central portion of the page. It is intended for the user to enter the bibliography information.

**Firma del perito**



## **Política de protección de datos de carácter personal**

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD). Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal.

### **1. Responsable del tratamiento:**

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación

Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina

Correo electrónico: [buzon-sgb@miteco.es](mailto:buzon-sgb@miteco.es)

Delegado de Protección de datos: [BZN-Miteco@miteco.es](mailto:BZN-Miteco@miteco.es)

### **2. Finalidad del tratamiento:**

Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para tramitar el presente procedimiento y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

### **3. Legitimación del tratamiento:**

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento amparado Real Decreto 986/2021, de 16 de noviembre, por el que se establecen medidas de aplicación del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), hecho en Washington el 3 de marzo de 1973, y del Reglamento (CE) n.º 338/97, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio.

### **4. Destinatarios de los datos:**

No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente.

## **5. Derechos sobre el tratamiento de datos:**

Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>).